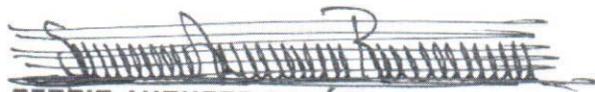


JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo solicitado por la demandante **LUCIA GOMEZ OLIVEROS** en el memorial visible al folio (149) del expediente, este Despacho accede a lo pedido. En consecuencia, ordena **REQUERIR** al demandado señor **ALEJANDRO DIAZ MENDOZA** identificado con C.C. No. 5.794.754 para que dé cumplimiento a la cancelación de la obligación alimentaria correspondiente a la prima de junio del año 2020, conforme quedó establecido en el numeral quinto (5º.) de la parte resolutive de la sentencia calendada el catorce (14) de marzo de 2008.

NOTIFÍQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez